



11273

2655
99147
**OFICINA
DE
PARTES**

**SOBRESEIMIENTO A FUNCIONARIOS
INDETERMINADOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES EN
SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO POR DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1ª N°32 DE 6 DE
ENERO DE 2025.**

N° 2658 /P2025

LAS CONDES. 08 SEP 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°32 de 6 de enero de 2025, que instruyó sumario administrativo en contra de Funcionarios Indeterminados de la Municipalidad de Las Condes;
4. La Vista Fiscal de 19 de mayo de 2025, que rola a fojas 329 a 346;
5. El Ingreso N°3655 de 25 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso N°9947 de 25 de agosto de 2025, de Administradora Municipal;
7. El Informe N°1369 de 22 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
9. Lo dispuesto en el Decreto N°3662/P2024 de 17 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Secretario Municipal.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°32 de 6 de enero de 2025, se instruyó sumario administrativo en contra de Funcionarios Indeterminados de la Municipalidad de Las Condes, con el objetivo de determinar la existencia de eventuales irregularidades en el otorgamiento y término de los permisos precarios para quioscos de la comuna.
2. Que, la Fiscal a través de su investigación logra esclarecer lo siguientes hechos:
 - a) Que, con anterioridad al primer semestre del año 2024, los permisos precarios habrían sido otorgados conforme a la normativa;
 - b) Que, se constató la existencia de mora en el pago de patentes y de los consumos básicos, como también que algunos de los Vale Vistas entregados por los asignatarios se encontraban vencidos;
 - c) Que, se verificó que, por concepto de patente, se adeudaba la suma de \$50.873.990.- y por consumos básicos \$5.329.796.-
 - d) Que, el uso que los asignatarios le daban a los quioscos no correspondía al permitido, dado que algunos fueron subarrendados, otros habían sido "vendidos", cinco quioscos de personas fallecidas fueron usados por terceros, otros estaban en abandono por la pandemia y dos estuvieron vandalizados.
 - e) Que, en marzo de 2024, desde Secplan se instruyó a patentes verificar la efectividad y monto de las deudas, número de quioscos abandonados y de los ocupados por terceros. Junto con esa información dieron término a los permisos precarios mal usados.
 - f) Que, Se construyó una mesa de trabajo, compuesta por las Direcciones de Infraestructura y Servicios Públicos, Tránsito y Transporte Público, Desarrollo Comunitario, Operaciones y Emergencias, y el Departamento de Patentes, para así mejorar la situación.
 - g) Que, a partir del mes de mayo de 2024 se comenzó a regularizar la situación, concluyendo en diciembre de 2024.

3. Que, la Fiscal tiene presente que tras la pandemia de Covid-19 se detectaron los problemas que afectaron a los quioscos, dado que muchos no funcionaron entre el 2020 y 2021, lo que dificultó la fiscalización (C°6 VF).
4. Que, a Vista Fiscal se advierte la necesidad de una real interacción entre las diferentes unidades que actúan como fiscalizadoras de estos permisos precarios a fin de evitar que concurran las situaciones expuestas (C°7 de VF).
5. Que, asimismo, la Fiscal menciona que se debe entregar una mejor y oportuna información respecto del cumplimiento de las obligaciones del asignatario, para que Secplan como encargado de la supervisión general y funcionamiento de los quioscos, pueda otorgar y/o dar por terminado el permiso concedido (C°7 de VF).
6. Que, en mérito de lo expuesto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 133 y 135 de la Ley N°18.883, la Fiscal propone a la Sra. Alcaldesa sobreseer el presente sumario administrativo, en contra de Funcionarios Indeterminados de la Municipalidad de Las Condes (C° 9 de VF).
7. Que, en el Informe N°1369 de la Dirección de Asesoría Jurídica señala que, tras la revisión del expediente, este se encuentra ajustado el mérito del proceso, pues se ha desarrollado conforme a lo establecido en la Ley N°18.883.
8. Que, asimismo, indica que comparte el sobreseimiento, en atención a que no existe convicción sobre alguna infracción cometida y, consecuentemente, responsabilidad administrativa atribuible a algún funcionario.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Vista Investigador de la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°32 de 6 de enero de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, a **Funcionarios Indeterminados de la Municipalidad de Las Condes**, del sumario administrativo ordenado instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°32 de 6 de enero de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Fiscal (mtruiz@lascondes.cl)
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas